

# 8 El Sector IV de la Zona Regable del Campo de Dalías

Con el sector III-2 se puede decir que finaliza la auténtica política de colonización del Campo de Dalías por parte de la Administración. Los sectores siguientes se limitarán a una reforma técnica, es decir, a aportar el agua, sin instalar nuevos colonos. Este abandono de los aspectos de política "social", no fue total ya que se continuarán instalando colonos en el Sector III-2 hasta principios de los años ochenta.

Las pretensiones iniciales en el Sector IV van a ser las mismas que en el resto de los sectores. En un principio se pensaba declarar parte de la superficie en exceso y expropiarla, pero finalmente no será así, ya que la propiedad estaba tan repartida que era prácticamente imposible. A modo de hipótesis, se podría decir, que como consecuencia de la suspensión de la declaración de interés nacional, los propietarios aprovecharon para poner en regadío o vender sus terrenos antes de que llegase el I.N.C. El sentido de la expropiación tampoco era el mismo, ya no se trataba de instalar nuevos colonos, sino de ampliar la superficie de los pequeños propietarios del Sector. Esto se refleja en el art. 11.1 del Decreto por el que se aprueba el Plan General de Colonización, en el que se dice que las tierras adquiridas por el Instituto se adjudicarán a los cultivadores de los términos incluidos en él que lo soliciten y que además de cumplir los requisitos para ser cultivadores del I.R.Y.D.A., "posean tierras en el sector con superficie inferior a la unidad de tipo medio".

En 1968, se realiza un Informe sobre la posibilidad de crear un nuevo Sector, el IV, en el Campo de Dalías<sup>1</sup>. En este Informe se señala que el Instituto además de la transformación en regadío de los sectores declarados de Interés Nacional, había estado realizando sondeos en la parte más occidental del Campo: "con el fin de agotar al máximo las posibilidades de transformar en regadío con aguas alumbradas esta zona de clima privilegiado, el Instituto continuó sus investigaciones de aguas subterráneas en la

1 I.N.C.: "Informe sobre la posibilidad de crear el nuevo Sector IV en la Zona del Campo de Dalías (Almería)". Auto: Ing. Agr. D. Ignacio Vivanco Gabarda. Almería, julio de 1968.

parte más occidental de la zona que aún quedaba sin explorar y donde ha logrado un gran éxito con los fuertes caudales que se han puesto de manifiesto con una serie de sondeos realizados<sup>2</sup>. Estos nuevos caudales serían precisamente los que posibilitarían la creación del Sector IV.

En total fueron cuarenta y tres nuevos sondeos que se distribuyeron en tres grupos atendiendo a sus características, proximidad y posibilidad de utilización.

El primer grupo estaba constituido por 18 sondeos<sup>3</sup> "con un nivel estático situado aproximadamente a 11 ms. de profundidad"<sup>4</sup>, que alumbraban un caudal de 1.510 l/sg.

El segundo grupo eran 9<sup>5</sup> sondeos, con "un nivel estático oscilando entre 75 y 87 metros, situados formando una alineación paralela a la carretera nacional que se dirige a Málaga, en las proximidades de Balanegra"<sup>6</sup>. El caudal alumbrado era de 415 l/sg.

Además se contaba con los siete sondeos del tercer Grupo<sup>7</sup>, situados en alineación paralela a la carretera anterior y más próximos al núcleo del Ejido. Las alturas de elevación de los mismos abarcan desde los 85 a los 110 ms<sup>8</sup>, con un caudal de 445 l/sg.

Para estudiar el destino de estas aguas, se tendrían en cuenta las características de las tierras, y su aptitud para el cultivo, siendo la zona que reunía mejores condiciones, la situada por encima del canal del Sector III-1. Entre este canal y el que habría que construir para llevar el agua alumbrada por los grupos anteriores se extendía una amplia franja que podía ser regada con los caudales alumbrados. A esto había que añadir que parte de los caudales deberían de ir a regar el Sector III-2 ya que los disponibles en ese momento eran insuficientes.

Los tres grupos que hemos visto suman 34 sondeos, para llegar a los 43 había que añadir siete<sup>9</sup> pozos cuyos resultados habían sido nulos; el pozo n° 9 que se pensaba ceder al Ayuntamiento de Dalías para abastecimiento de agua potable, y el n° 6, que por su situación "se esta estudiando la posibilidad de cederlo a un grupo sindical de colonización"<sup>10</sup>.

Los caudales de los que se disponía, por lo tanto eran:

Sondeos del primer grupo .....	1.510 l/sg
Sondeos del segundo grupo .....	415 l/sg
Sondeos del tercer grupo .....	445 l/sg
TOTAL .....	2.370 l/sg

Estos caudales había que conducirlos hacia el Sector III y el IV, para ello era necesario construir un nuevo canal que uniese los pozos y estaciones de bombeo para elevar el agua hasta alcanzar al final la cota de 120 metros. Los caudales del Segundo

2 *Op. cit.*, pág. 1.

3 Los números 1, 7, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

4 *Op. cit.*, pág. 2.

5 Los números 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 25, y 26

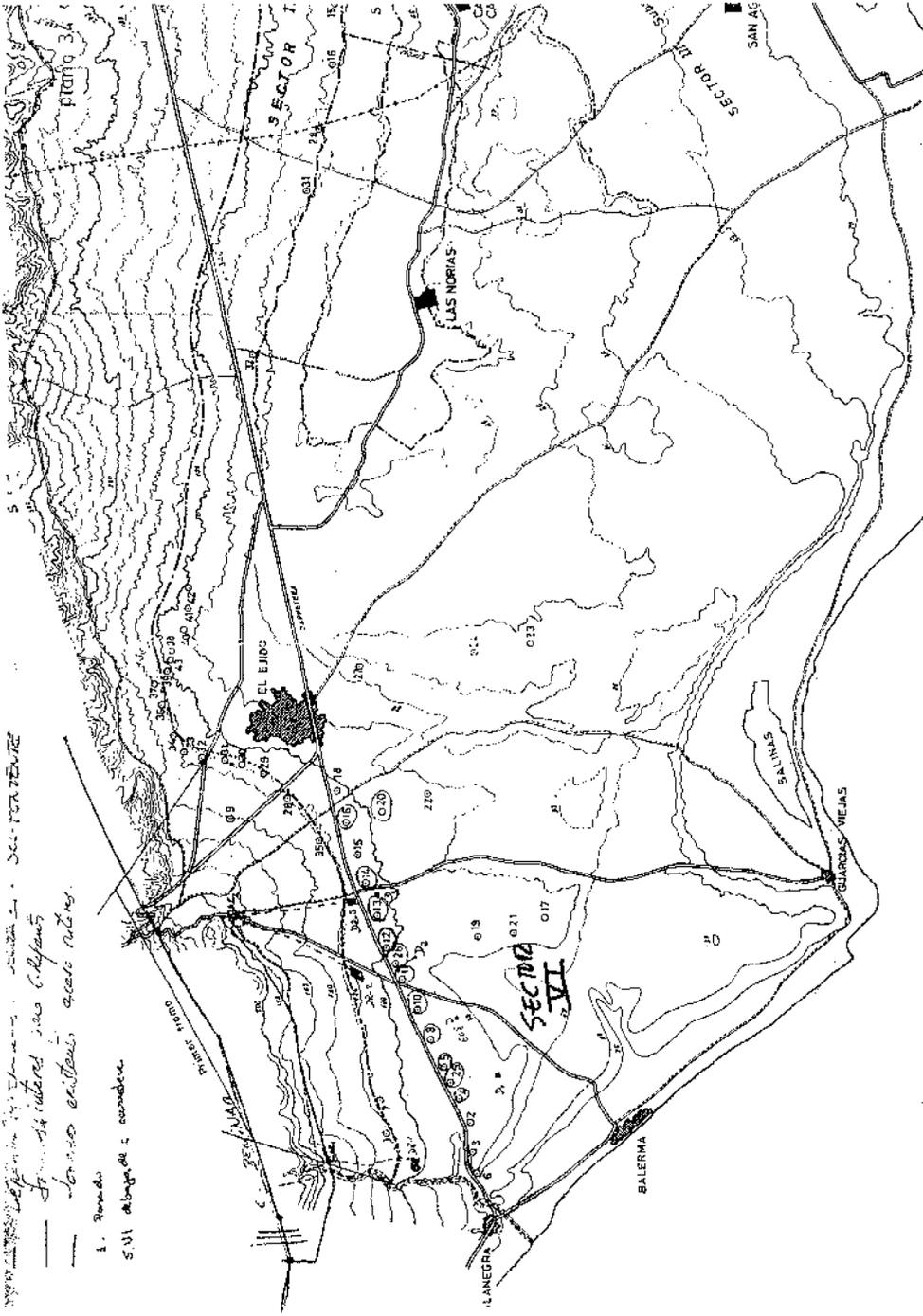
6 *Op. cit.*, pág. 3.

7 Números 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 20.

8 *Op. cit.*, pág. 3.

9 Números 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 27.

10 *Op. cit.*, pág. 4.



Plano 32: Sondeos del Sector IV

Grupo se elevaban al canal del tercero, y de aquí al canal del primero, esto hacía necesaria la construcción de dos estaciones de elevación, que finalmente no se llegaron a construir, por lo que el agua de los grupos segundo y tercero se destinará finalmente al riego del Sector VI.

El agua así obtenida se destinaría al riego del Sector III-2, 791 l/sg, para completar el caudal que se aportaba desde los sondeos del Sector III-1, que se trasvasarían de este Sector al III-2, mediante el sifón que unía las redes de riego de ambos sectores.

La superficie transformable con este agua era de 1.714 Has, que con una dotación de 0,8 l/sg por Ha suponía un consumo de 1.371,2 l/sg para el riego del futuro Sector IV, quedando un sobrante de 207,8 l/sg, que constituía un margen de seguridad "en previsión de que por cualquier motivo disminuyese el volumen de agua aforada"<sup>11</sup>. Este excedente podría ser trasvasado a los canales de los otros sectores, o utilizado para ampliar la superficie regable.

La delimitación probable, que después será definitiva de este Sector era:

"Línea que partiendo de la rambla de Balanegra a la cota 120 ms. se continúa por esta curva de nivel hasta su encuentro con el punto de salida de la elevación que se instale en el pozo nº 3, continuándose a partir de dicho punto por el cauce general que se dirigirá hacia el Este con una pendiente mínima hasta su encuentro con la carretera de Roquetas a Alicún, constituyendo este cauce el límite norte del Sector. Al Este, con la carretera de Roquetas a Alicún. Al Sur, con el cauce general del Sector III ya construido, hasta su intersección con la carretera nacional 340; carretera Nacional 340 hasta el hito kilométrico 80; línea recta del hito 80 al pozo nº 20 y línea recta del pozo nº 20 al puente para cruzar la carretera nº 340 sobre la rambla de Balanegra; y al Oeste con la Rambla de Balanegra"<sup>12</sup>.

Este Sector tenía una superficie de 4.206 Has, de las cuales gran transformables 1.714, una vez descontados los terrenos no aptos para el cultivo y los que ya estaban transformados por la iniciativa particular.

El agua de riego de este sector era de mayor calidad que la disponible hasta el momento en los otros, y además las condiciones climatológicas eran más adecuadas, al encontrarse la zona transformable más hacia el interior, protegida por la Sierra de Gádor y disponer de temperaturas más benignas y resguardada de los vientos fríos del Norte.

La superficie media que se propuso para las futuras explotaciones era de 2 Has, por lo que se podrían instalar 857 familias campesinas "que obtengan una renta que les asegure vivir a un alto nivel medio"<sup>13</sup>.

Al año siguiente, el Decreto 115/1969 declaró de alto interés nacional el Sector IV<sup>14</sup>, primer paso para su colonización. En el preámbulo de este Decreto se indican las causas de esta declaración: "En virtud de las facultades conferidas al Instituto Nacional de

11 *Op. cit.*, pág. 5.

12 *Ibid. ibídem.*, pág. 6.

13 *Ibid. ibídem.*, pág. 7.

14 Decreto 115/1969, de 16 de enero, por el que se declara de alto interés nacional el sector IV de la zona regable del Campo de Dalías mediante captación de aguas subterráneas. (B.O.E. nº 30 de 4 de febrero de 1969).



Colonización por el Decreto mil uno/mil novecientos sesenta y tres<sup>15</sup> se continuaron los estudios de prospección de aguas subterráneas en la zona denominada Campo de Dalías en la provincia de Almería, y de acuerdo con ellos se realizaron treinta y cuatro sondeos<sup>16</sup> mecánicos, que han permitido obtener un caudal de dos mil trescientos setenta litros segundo, que permiten la transformación en regadío de importantes superficies consiguiéndose un notable aumento de la producción agrícola en esta zona de características climáticas privilegiadas, y al propio tiempo, la reestructuración de las explotaciones para situarlas en un nivel económico adecuado<sup>17</sup>.

## EL PLAN GENERAL DE COLONIZACIÓN

Entre 1969 y 1971 se elaboró el Proyecto de Plan General de Colonización<sup>18</sup>. La parte primera, se dedicaba sobre todo a fijar los precios máximos y mínimos a pagar en los casos de expropiaciones. En el comienzo del informe se señalaba que los caudales aforados eran de 2.420 l/sg lo que había permitido la declaración de Interés Nacional del Sector IV.

Todas las tierras de este Sector, aunque no estuviesen transformadas podían disponer de agua para riego. Esto no quería decir que: "que la actividad privada haya alumbrado agua suficiente para regarla en su totalidad, sino que cualquier finca puede ser regada en un momento determinado porque hay un pozo o captación que la domina y que generalmente está dispuesto a proporcionar agua para riego, previo pago de un precio estipulado"<sup>19</sup>. Este hecho distinguía a este sector de los demás, en los que no era normal que se dispusiese de agua para riego al estar más alejados de las compañías que se dedicaban a vender agua como el Canal de San Fernando o Fuente Nueva, por citar las más importantes, a los que había que añadir multitud de pozos particulares cuyos cauces dominaban el Sector.

15 Recordamos que este Decreto es el que aprueba el Plan General de Colonización del Sector III, que en su disposición final segunda decía: "Queda en suspenso la declaración de alto interés nacional de la zona denominada "Campo de Dalías" (Almería), excluida de los sectores regables con las elevaciones de Aguadulce, con Planes Generales aprobados (...) No obstante, el Gobierno podrá rehabilitar dicha declaración ajustada a la superficie que en cada momento pueda regarse con los nuevos caudales posibles de obtener"

16 Fueron 43, 34 son los que se piensa dedicar a la puesta en regadío de este Sector.

17 Decreto 115/1969.

18 Este Proyecto, tiene al igual que los de los sectores anteriores dos partes, los planos y un apéndice la parte primera lleva fecha de 1969, y el resto 1971, el autor de es el Ing. Agr. D. Juan Cuadrado Martínez.

I.N.C.: "Proyecto de Plan General de Colonización del Sector IV del Campo de Dalías". Parte Primera. Almería, Diciembre 1969.

I.N.C.: "Proyecto de Plan General de Colonización del Sector IV del Campo de Dalías (Almería)". Parte segunda. Memoria y Planos. Febrero 1971.

I.N.C.: "Proyecto de Plan General de Colonización del Sector IV del Campo de Dalías (Almería)". Apéndice. Almería, Febrero 1971.

19 "Proyecto de Plan General de Colonización". Parte Primera, pág. 2.

Las tierras se clasificaron en distintos tipos. Tres en secano y cuatro en regadío.

En el secano se distinguían los siguientes tipos:

Tipo I: "constituido por suelos de profundidad superior al metro, con poca piedra, pendiente moderada, naturaleza arcilloso-caliza. Color rojo o pardo grisáceo y mediana permeabilidad. Generalmente abancalados"<sup>20</sup>. Estos terrenos podían regarse con agua comprada.

Tipo II: "suelos de profundidad comprendida entre 0,30 y 1 metro, con poca piedra en general, pendiente moderada, naturaleza arcilloso-caliza, color rojizo y buena permeabilidad. Pueden estar abancalados o no"<sup>21</sup>.

Tipo III: "suelos de profundidad inferior a 0,30 metros, a veces, con roca o "lastra" aflorando a la superficie". Para poder cultivar estos terrenos era necesario, o la rotura y extracción de esta lastra, lo que se hizo con maquinaria pesada, y a veces con explosivos, o cubrir la lastra con tierra de otros lugares. Estas tierras una vez abancaladas se podían dedicar a cultivos hortícolas en arena.

En regadío se establecieron cuatro clases:

Clase A: Terrenos con agua propia de pozo, sin transformar.

Clase B: Parral, con dos subclases: a) con agua propia para riego y b) sin agua propia.

Clase C: Cultivos en arena, con dos subclases, al igual que en el caso anterior.

Clase D: Naranjos con agua propia.

Para fijar el precio de los terrenos se distinguieron nueve clases de tierras que se correspondían: la primera con el tipo I; la segunda con el tipo II; la tercera con el tipo III; la cuarta con la clase A de regadío; la quinta con la B-a; la sexta con la B-b; la séptima con la C-a; la octava con la C-b; y la novena con la C.

La elevada rentabilidad de los cultivos en arena y en invernadero, había provocado una fuerte especulación del suelo, que alcanzaba elevados precios, muy por encima de los que se podrían obtener si se atendiese a la rentabilidad de los cultivos de secano. Esto tuvo como consecuencia la desaparición de los cultivos en secano, ya que los propietarios o ponían en cultivo directamente sus tierras, o las mantenían en erial, a la espera de un comprador. Por estas razones habían desaparecido también los arrendamientos y aparcerías "puesto que lo que interesa al propietario es disponer de su tierra en venta para venta en cualquier momento y con absoluta libertad"<sup>22</sup>. La suspensión de la declaración de interés nacional para los terrenos que no estuviesen afectados por Planes de Colonización aprobados, debió de suponer un *boom* importante en el mercado inmobiliario, que no se podría haber producido, al menos legalmente, de mantenerse esta declaración. El agua y la política del I.N.C. tuvieron la virtud de dividir la propiedad, ya que los propietarios preferían vender ellos mismos los terrenos antes de ser expropiados, esta es una de las razones por la que en este sector, finalmente, no se podrán declarar terrenos en exceso.

20 *Op. cit.*, pág. 2.

21 *Ibid. ibídem.*

22 *Op. cit.*, pág. 4.

En el regadío, el cultivo se llevaba, por lo general de modo directo, ya que los cultivos en arena exigían mucha mano de obra. Las explotaciones solían ser de dimensiones reducidas, y se explotaban directamente de forma familiar. El parral también se explotaba directamente utilizando mano de obra asalariada.

Para fijar los precios máximos y mínimos se tuvieron en cuenta los datos referentes a rentas catastrales, y los datos tomados de zonas semejantes. Como en otros sectores, los precios pagados realmente estaban muy por encima de los calculados por rentas catastrales, por lo que estos serán los que se tendrán en cuenta, a la hora de fijar los precios máximos y mínimos.

Cuadro nº 8.1

**Precios máximos y mínimos para las tierras del Sector IV ptas/Ha**

Clases de Tierras	Precios mínimos		Precios Máximos	
	Según Proyecto	Según Decreto	Según Proyecto	Según Decreto
1ª (secano)	100.000	95.000	200.000	175.000
2ª (secano)	80.000	75.000	100.000	95.000
3ª (secano)	60.000	50.000	80.000	75.000
4ª (regadío)	200.000	175.000	500.000	300.000
5ª (regadío)	600.000	500.000	1.200.000	1.100.000
6ª (regadío)	450.000	400.000	950.000	900.000
7ª (regadío)	550.000	525.000	600.000	600.000
8ª (regadío)	425.000	425.000	475.000	475.000
9ª (regadío)	200.000	200.000	400.000	500.000

FUENTE: Proyecto de Plan General de Colonización y Decreto de aprobación

En este Sector los precios propuestos debieron de parecer excesivos, por lo que finalmente se redujeron en todos los casos, menos en los de los terrenos con naranjos. Esto puede revelar la falta de comprensión por parte de los técnicos de Madrid, de lo que estaba pasando en el Campo de Dalías.

En Febrero de 1971 se redactó la parte segunda del Proyecto de Plan General de Colonización. La estructura es similar a los que hemos visto y gran parte de los datos se repiten, al fin y al cabo nos movemos en la misma zona.

Los caudales alumbrados por el I.N.C. hasta el momento para los sectores I, II y III eran de 3.325 l/sg, a los que había que añadir 2.420 para el riego del Sector IV y parte del III-2. Para esto se disponía de 42 sondeos ejecutados, aproximadamente a lo largo de la curva de nivel de 120 metros sobre el nivel del mar.

Los límites del Sector ya los hemos visto, en total la superficie era de 4.026 Has repartida entre los municipios de Vicar, Félix y Dalías<sup>23</sup>.

Término de Vicar .....	1.260 Has
Término de Félix .....	476 Has
Término de Dalías .....	2.290 Has
TOTAL .....	4.026 Has

Estas superficies se distribuían de la siguiente manera:

Terrenos de particulares dotados con pozos o con agua en propiedad .....	1.792 Has
Terreno no apto para la transformación .....	520 Has
Terreno transformable .....	1.714 Has

El Sector regable, era una franja de 27 Km de longitud y de 1,5 Km de anchura, orientado en sentido Este-Oeste. Colindantes con este sector o dentro del mismo se encontraban los núcleos de Balanegra, El Ejido, Santa María del Aguila, la Puebla de Vicar y el Parador de la Asunción. El Sector estaba cruzado por la carretera Nacional 340 de Almería a Málaga.

Para instalar a los colonos "de acuerdo con las nuevas directrices sobre concentración de viviendas en núcleos importantes que permitan una mejor utilización de sus instalaciones y servicios, no se estima conveniente crear ningún nuevo poblado, sino ampliar los existentes"<sup>24</sup>.

Cuadro n° 8.2  
**Distribución de la propiedad en el Sector IV**

	N° de propietarios	%	Superficie (Has)	%
Con menos de 3,50 Has	1.342	89,11	2.424	60,21
de 3,50 a 7,00 Has	127	8,43	584	14,51
De 7,00 a 17,50 Has	23	1,53	253	6,28
De 17,500 a 35,00 Has	5	0,33	135	3,35
Con más de 35,00 Has	9	0,60	630	15,65
TOTAL	1.506	100	4.026	100

FUENTE: Plan General de Colonización

23 El Ejido en la actualidad.

24 "Proyecto de Plan General de Colonización". Parte segunda, pág. 4.

La propiedad de la tierra en este sector estaba bastante más repartida que en los anteriores. Según los datos del catastro que se reflejan en el Proyecto, de un total de 1.506 propietarios, 1.342 poseían menos de 3,5 Has.

Los suelos, desde el punto de vista de su transformación, se dividían en cuatro tipos:

Tipo 1º: "Suelo de composición arcilloso-caliza, de más de un metro de profundidad, de consistencia fuerte, con pendiente moderada, permeabilidad regular"<sup>25</sup>. Clase 2-t según las normas de clasificación de tierras.

Tipo 2º: "Suelo cascajoso, de aluvión, profundo, de consistencia suelta, en ocasiones la profundidad se reduce a 0,50 metros, permeabilidad buena, textura media y pendiente moderada"<sup>26</sup>. Clase 2-st.

Tipo 3º: "Suelo de composición arcilloso-caliza, con subsuelo a poca profundidad, de roca dura, no permitiendo el abancalado, textura media, erosión moderada y pendiente de hasta el 8 %"<sup>27</sup>. Clase 2-st.

Tipo 4º. - "Terreno con suelo esquelético, aflorando la roca a la superficie, por lo que no permite cultivo alguno". Clase 4-s. Y los arenosos que forman los lechos de ramblas.

Se consideraron aptos para el cultivo los tipos 1º y 2º, con una superficie total de 1.204 Has que eran abancalables, y los de tipo 3º, 474 Has, planeables. No se consideraron cultivables los terrenos de tipo 4º que tenían una extensión total de 520 Has.

Las alternativas de cultivo eran las mismas que en el Sector III. Los terrenos se iban a dedicar a cultivos hortícolas intensivos, por lo que no se podía atender al ganado.

Se suponían unas necesidades anuales de 9.600 m<sup>3</sup> por Ha, siendo el mes de máximo consumo, mayo, con 1.920 m<sup>3</sup>, lo que suponía un caudal continuo de 0,7 l/sg, por lo que para regar la superficie prevista de 1.714 Has hacía falta un caudal de 1.200 l/sg.

El apartado referente a las nuevas unidades a establecer, donde se recogen las instrucciones para la reserva y exceso de tierras es igual que el Sector III, pero varían los

Cuadro nº 8.3  
**Clasificación prevista de las tierras del Sector IV**

	Has	%
Tierras reservadas	1.504	37,36
Tierras en exceso	210	5,22
Tierras exceptuadas por estar transformadas con agua propia	1.792	44,51
Tierras exceptuadas por no ser aptas para la transformación	520	12,91
Total superficie	4.026	100

FUENTE: Plan General de Colonización.

25 *Op. cit.*, pág. 7.

26 *Ibid. ibidem.*

27 *Ibid. ibidem.*

índices de colonización. El Índice de producción bruta vendible ha pasado del equivalente a 84,58 Qm. de trigo en el Sector III, a 135,40, tomando un precio de 700 ptas para el Qm. de trigo.

El Capítulo IV, dedicado a las Tierras exceptuadas es igual que el del Proyecto del Plan General del Sector III, variando los datos.

En las tierras en exceso se podían crear 60 lotes de patrimonio familiar. En la reserva se conservarían unas 400 familias por lo que las familias que podían quedar instaladas en el sector serían 460.

Las obras necesarias para la colonización de la zona regable eran:

### ***Obras de interés general***

I.- Los sondeos 1 al 42 con sus edificios e instalaciones.

II.- Carreteras de servicio que afectan a los regadíos de la zona y que eran:

- Del Ministerio de Obras Públicas:

\* De Almería a Málaga.

\* De Roquetas a Alicún.

\* Del Ejido a Dalías y Berja.

- De la Diputación Provincial.

\* De Roquetas al Ejido por la Mojonera.

\* De la Mojonera a la de Almería-Málaga.

III.- Alcantarillado, acometida de energía eléctrica, suministro de agua potable y obras de pavimentación en las ampliaciones de la Aldeilla<sup>33</sup> y Puebla de Vicar.

IV.- Plantaciones lineales de arbolado en las redes de desagües y caminos del Sector.

### ***Obras de interés común***

I.- Redes de acequias y caminos y desagües para el servicio de todas las unidades tipo que se establezcan en el Sector.

II.- Plantaciones lineales de arbolado en las redes de desagües y caminos del Sector.

### ***Obras de interés agrícola privado***

I.- Obras de nivelación para abancalado de terrenos.

II.- Regueras y desagües dentro de las unidades tipo fijadas.

III.- Viviendas y dependencias agrícolas para colonos en las ampliaciones de la Aldeilla y Puebla de Vicar.

IV.- Mejoras de carácter permanente que sea preciso ejecutar en las parcelas o en las viviendas.

Las viviendas a construir debían de realizarse en ampliaciones de la Aldeilla y en la Puebla de Vicar, sesenta viviendas para colonos, treinta en cada ampliación, y diez más, cinco en cada núcleo, "con destino a los empleados del Instituto en el Sector, tales como mayores, relojeros, motoristas, etc."<sup>29</sup>.

Las normas para selección de colonos eran las mismas que en el Sector III. El coste de ejecución del Plan en cifras de tanteo sería:

*Obras de interés general*

Sondeos, electrificación, maquinaria elevadora y edificaciones para las instalaciones .....	80.000.000 ptas.
Saneamiento, abastecimiento de agua, alcantarillado, pavimentación y plantaciones arbóreas en los nuevos poblados .....	10.000.000 ptas
TOTAL .....	90.000.000 ptas

*Obras de interés común*

Red de riegos, desagües y caminos .....	35.000.000 ptas
---	-----------------

Repartidas de la siguiente manera:

Subvenciones para colonos .....	1.720.000 ptas
Anticipos para colonos .....	2.580.000 ptas
Subvenciones para propietarios .....	12.280.000 ptas
Anticipos para propietarios .....	18.420.000 ptas

*Obras de interés agrícola privado*

Nivelación de los terrenos abancalables y planeado de los no abancalables .....	43.000.000 ptas
Regueras y desagües en las unidades tipo .....	4.000.000 ptas
Viviendas y dependencias .....	8.000.000 ptas
TOTAL .....	65.000.000 ptas.

Desglosadas en:

Subvenciones para colonos .....	3.320.000 ptas
Anticipos para colonos .....	4.800.000 ptas
Subvenciones para propietarios .....	22.800.000 ptas
Aportaciones de los propietarios .....	65.000.000 ptas

29 *Op.cit.*, pág. 13.

En resumen:

Subvenciones del I.N.C. ....	130.000.000 ptas
Anticipos del I.N.C. a colonos .....	7.380.000 ptas
Anticipos del I.N.C. para propietarios .....	18.420.000 ptas
Aportación de propietarios .....	34.200.000 ptas
TOTAL .....	190.000.000 ptas

Estas cifras se utilizaban para calcular las plusvalías de la transformación en regadío. Descontando del total de 190 millones, los 18 correspondientes a las viviendas, nos queda la cifra de 172 millones, correspondiendo aproximadamente 100.000 ptas por la Ha transformada, si a esta cifra le sumamos el valor de la tierra en seco, calculado en 80.000 ptas por Ha, nos da un total de 180.000 ptas por Ha transformada, es decir 630.000 para la unidad de tipo medio de 3,5 Has.

El valor de los terrenos en regadío era por término medio de 300.000 ptas por Ha, lo que suponía una plusvalía de 120.000 ptas por Ha, lo que equivalía a 205.680.000 para toda la zona (1.714 Has).

El Decreto 3045/1971<sup>30</sup> aprueba el Plan General de Colonización del Sector<sup>31</sup>. En lo referente a las obras necesarias para la colonización del Sector, la principal variación con respecto al Proyecto que hemos tratado, es la consideración de los sondeos con sus edificios e instalaciones electromecánicas como obras de interés común.

Es importante destacar como dentro de las obras interés privado, en el Decreto, aparecen los enarenados e invernaderos<sup>32</sup>, ya que esto supone un reconocimiento de que el I.R.Y.D.A. se planteaba a financiar este tipo de mejoras, no solo a los colonos, sino también como se recoge en el Decreto de aprobación del Plan General a los "modestos propietarios, cultivadores directos y personales de extensión no superior a al doble de la unidad de tipo medio (7 Has), siempre que dichos propietarios lo soliciten expresamente y ofrezcan las garantías que le fueran exigidas por el Instituto". Esto suponía que la inmensa mayoría de los propietarios podía acogerse a las ayudas previstas por el I.R.Y.D.A., el resto debía realizar las obras por su cuenta. Otro aspecto a señalar es el que recogíamos al principio de este capítulo, ya no se trata de instalar nuevos colonos, sino de ampliar las explotaciones a los pequeños propietarios (art. 11.1).

También hay variaciones con respecto a la intensidad de explotación exigible en regadío que pasa a ser del equivalente de 150 Qm. de trigo por Ha a alcanzar en un plazo de cinco años, contados a partir de la declaración oficial de puesta en riego<sup>33</sup>.

30 Decreto 3045/1971 de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Colonización del Sector IV de la zona regable con aguas subterráneas del Campo de Dalías (Almería). B.O.E. n.º 303 de 20 de Diciembre de 1971.

31 Por la Ley 35/1971 de 21 de julio, se crea el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.) que absorbe "todas las funciones y competencias que las normas legales y reglamentarias actualmente asignen al ... Instituto Nacional de Colonización" (art. 2.º.2.), por lo que este se suprime (art. 5.º).

32 En los otros sectores, aunque no aparezcan explícitamente como en este, se consideraban como mejoras por lo que el Instituto las financiaba, es decir subvencionaba el 40 % y anticipaba el resto.

33 Declaración que todavía hoy, 1996, no se ha realizado.



En la actualidad el Canal del Sector IV está cedido a la Comunidad de Regantes Sol y Arena y se encuentra entubado y enterrado.

## EL PLAN DE OBRAS

En 1972 se aprobó el Plan de Obras del Sector<sup>34</sup>, en este se recogen las obras necesarias para la transformación en regadío, así como la fecha de terminación de las mismas. La mayoría de ellas no se llegaron a realizar ya que no se exceptuó ninguna superficie, lo que hizo innecesaria la ampliación de los poblados y las obras complementarias, limitándose el I.R.Y.D.A., casi únicamente, al alumbramiento de las aguas subterráneas y a la construcción del canal principal.

En el Plan de Obras hay un cambio de terminología. En las Ordenes que aprobaban los Planes de obras anteriores se aprueban los “planes para la puesta en riego y colonización del sector”, en la Orden del Sector IV se dice: “se aprueba el plan de obras para la puesta en riego y distribución de la propiedad del sector”. Este cambio refleja la dificultad para instalar nuevos colonos, y es posible que se trate también de un cam-

34 Orden de 4 de Julio de 1972 por la que se aprueba el plan de obras para la puesta en riego y colonización del Sector IV de la zona regable con aguas subterráneas del Campo de Dalías (Almería). B.O.E. nº 214 de 6 de Septiembre de 1972.

bio en la política del Instituto, que ya ha dejado de ser de "Colonización" para convertirse en "Reforma y Desarrollo Agrario". No obstante, en el Plan de Obras del Sector VI, aparecerá otra vez el término colonización.

Los proyectos y la ejecución de las obras enumeradas en el Decreto 3045/1971, debían de ajustarse al siguiente orden y ritmo:

	Fechas límite	
	Presentación del Proyecto	Terminación de las obras
<i>Obras de Interés general</i>		
I. Alcantarillado, acometida de energía eléctrica, suministro de agua potable y obras de pavimentación en las ampliaciones de la Aldeilla y Puebla de Vicar	Octubre de 1.973	Octubre 1974
II. Plantaciones lineales de arbolado en los caminos y calles de ampliación de los poblados	Octubre 1974	Diciembre 1974
<i>Obras de Interés agrícola común</i>		
I. Sondeos con sus edificios e instalaciones electromecánicas	Redactado	Diciembre 1972
II. Redes de acequias, caminos y desagües para el servicio de las unidades tipo	Redactado	Octubre 1974
III Plantaciones lineales de arbolado en las redes de desagües y caminos	Abril 1974	Mayo 1975
<i>Obras de interés agrícola privado</i>		
I. Obras de nivelación y abanclado del terreno, enarenados y cultivo bajo plástico	Octubre 1974	Marzo 1975
II. Regueras y desagües dentro de las unidades tipo	Octubre 1974	Marzo 1975
III Viviendas y dependencias agrícolas para empresarios agrícolas en las ampliaciones de Aldeilla y Puebla de Vicar	Abril 1973	Diciembre 1974
IV. Mejoras de carácter permanente precisas en las parcelas o en las viviendas	Mayo 1974	Junio 1975

Las únicas actuaciones de la Administración en este sector fueron las captaciones de agua, el Canal principal del Sector y algunas obras complementarias y caminos. Los proyectos referentes a los pueblos no se llegaron a realizar. Dos de los tres grupos de

pozos previstos para regar este Sector, finalmente se destinaron a regar el Sector VI, y por lo tanto las obras realizadas se entregaron a la Comunidad de Regantes "Sol Poniente", las que riegan el Sector VI y a "Sol y Arena" las que riegan el Sector III-2.

## EL PROYECTO DE CALIFICACIÓN DE TIERRAS DEL SECTOR IV

En 1975 se realiza el Proyecto de calificación de tierras del Sector IV<sup>35</sup>. El objeto de este proyecto era delimitar las superficies que quedarían exceptuadas, reservadas o en exceso.

Las tierras exceptuadas eran las que o bien ya se habían transformado, o no reunían las condiciones necesarias para su puesta en regadío. Por no ser regables se exceptuaban 174,8812 Has, que no eran aptas para la transformación o no estaban dominadas por los cauces.

Las propiedades ya transformadas podían ser exceptuadas definitiva o provisionalmente, las que ya habían alcanzado los índices mínimos se les exceptuaba definitivamente, estas tierras estaban destinadas a parral, cultivos enarenados (al aire libre o bajo invernadero) y una pequeña superficie se dedicaba a frutales (agrios y melocotoneros principalmente). La excepción definitiva afectaba a una superficie de 905,2243 Has.

Las fincas que justificaban disponer de un caudal de 0,7 l/sg por Ha y que no estaban transformadas se les exceptuaba provisionalmente. En el momento en que alcanzasen la intensidad exigida se las exceptuaba definitivamente. En esta situación quedaron 877,4725 Has.

El grado de transformación del Sector se había conseguido sobre todo debido a la creación de Comunidades de Regantes, en mayor medida que a las obras de captación de particulares.

La propiedad estaba, en esta fecha, bastante repartida, las 3.191,5661 Has del sector se repartían entre 1.531 propietarios, lo que suponía que había muy pocos que tuviesen una superficie suficientemente elevada como para necesitar una justificación para evitar que sus tierras fuesen declaradas en exceso y expropiadas.

El proyecto se destinaba sobre todo a deslindar las fincas que serían regadas por el Instituto, ya que había una gran proporción de propietarios que habían decidido acogerse al régimen de reserva aunque sus fincas estuviesen transformadas, de esa forma se podían acoger a las ayudas oficiales y probablemente obtener el agua en unas condiciones más favorables.

Para el cálculo de las tierras a reservar se siguió la norma más beneficiosa para el solicitante. Se consideraban cultivadores directos a aquellos propietarios que contribuían, por lo menos con el 20 % del capital de explotación, incluyendo entre estos a los cultivadores directos y a los aparceros a medias.

Solamente tres propietarios tenían terrenos que podían ser considerados en exceso, y los tres solicitaron la reserva o la excepción por disponer de agua, pero no habían

35 I.R.Y.D.A.: "Proyecto de calificación de tierras del Sector IV de la zona regable con aguas subterráneas del campo de Dalías (Almería)" Diez tomos. Autor: Ing. Agr. D. Francisco Romero Roñán. Auxiliares T. Agr. D. Rafael Sanz Quiles y D. Andrés Rueda Casineilo.

podido demostrarlo de manera suficientemente adecuada, a juicio de los técnicos del Instituto, en el momento de la realización del Proyecto.

Muchas de las mejoras se habían realizado con posterioridad a la aprobación del Plan General de Colonización, pero estas no se hicieron por los propietarios, sino por las comunidades de regantes.

La superficie a declarar en exceso, finalmente, se limitaría, en el mejor de los casos a 33,3882 Has, una superficie mínima, que finalmente no se exceptuará, por lo que no será posible instalar nuevos colonos, y por lo tanto no serán necesarios los poblados y las obras complementarias.

Cuadro nº 8.4  
**Clasificación de la superficie del Sector IV**

	Has	%
Superficie exceptuada por no ser regable	174,8812	5,48
Superficie exceptuada definitivamente por estar transformada	905,2243	28,36
Superficie exceptuada provisionalmente	877,4725	27,49
Superficie en reserva	1.200,5999	37,62
Superficie en exceso	33,3882	1,05
<b>TOTAL</b>	<b>3.191,5661</b>	<b>100</b>

FUENTE: Proyecto de calificación de tierras del Sector IV

El único informe de valoración que hemos encontrado de este sector se refiere a la finca de 80,2788 Has "Los Atochares"<sup>36</sup>, ofrecida por su propietario al I.R.Y.D.A. Según este informe, la mitad de la finca sería para una cooperativa de 14 agricultores "Sociedad Cooperativa Hortícola Almeriense", y el resto se repartiría entre empresarios agrícolas. El Informe proponía que la finca se adquiriese, pero no hemos encontrado ningún documento en el que se reflejase que esta adquisición se llevase a cabo.

Este Sector podría considerarse como un Sector no realizado, ya que lo único que se llevó a cabo fueron los sondeos y el canal principal, canal que no riega la superficie del Sector IV, sino que se dedica al riego de los otros Sectores. Con la construcción del pantano de Benínar se planteó la posibilidad de que parte de los caudales regulados por el pantano se destinasen al riego del Sector. Las obras necesarias para ello se llevaron a cabo, aunque finalmente debido al fracaso del pantano esto no se pudo hacer, aunque aún se mantiene el proyecto. Parte de los sondeos, en principio destinados al Sector IV, se destinaran al riego del Sector VI y el resto al de los tres primeros sectores.

36 I.R.Y.D.A.: "Informe de valoración y anteproyecto de la finca "los Atochares", en término de Dalías, de Agrodalías S.A." Autor D. Bernabé Aguilar Luque. Almería, marzo de 1973.

La Declaración de puesta en riego no se ha publicado, y por lo tanto tampoco se ha realizado la liquidación del Sector, lo que quiere decir que los propietarios que riegan sus tierras con las aguas alumbradas por el Instituto y utilizan los canales construidos por este, que son no son de este Sector, no han pagado la parte que les correspondería de las obras de interés común. La "declaración de puesta en riego" difícilmente se podría realizar por no haberse puesto ninguna superficie en riego. Los caudales se destinan al riego de los primeros sectores. Pero la liquidación se podría llevar a cabo, cargando la parte correspondiente del importe de las obras a los beneficiarios de las mismas, aunque sean de otros sectores. Los 17 pozos del Sector IV y la red de riego del I.R.Y.D.A. fueron entregados en 1992 a la Comunidad de Regantes "Sol y Arena". El resto de las obras e instalaciones, que riegan el Sector VI se entregaron a la Comunidad de Regantes "Sol Poniente".



Al igual que en otros sectores, las obras del Instituto aún identifican algunos parajes.